



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2020

Dictamen Técnico de la Norma Interna Administrativa

Fundamento.

Conforme al Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2020 (PTRNI), la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) publicó en la Normateca Interna la **Circular 7.2.309.-001 (Seguridad Marítima)**, con homoclave **SCT-NIS-0398**, la cual es emitida por la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante (CGPMM).

Descripción de la propuesta.

La Dirección General de Marina Mercante realizó un análisis sobre la elaboración de la norma interna y determinó en el Formato Diagnóstico para la simplificación de una Norma Interna lo siguiente: “Se determina la eliminación de la Circular, ya que primeramente se dirige y da instrucciones a los Capitanes de Puerto, que en términos del artículo 9 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, actualmente dependen de la Secretaría de Marina y no de esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes; asimismo, contiene obligaciones para prestadores de servicios de transbordo rodado y transporte de pasajeros relacionadas con temas de inspección y seguridad marítima...”

Opinión Técnica.

Derivado del análisis y las aportaciones de los integrantes del grupo de trabajo conformado por la Unidad de Transparencia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, el Órgano Interno de Control y esta Unidad de Administración y Finanzas, mediante el proceso de Mejora Regulatoria Interna y en cumplimiento a los criterios de calidad regulatoria, es procedente la eliminación de la **Circular 7.2.309.-001 (Seguridad Marítima)**, ya que la misma fue sustituida por el Acuerdo Secretarial 117 y toda vez que dicha Circular estaba dirigida a los “capitanes de puerto”, los cuales mediante Decreto publicado en el DOF el 19 de diciembre de 2016, dependen de la Secretaría de Marina. Por lo tanto, esta Unidad de Administración y Finanzas continuará con lo correspondiente en el Portal de Normas de la Administración Pública Federal de la SFP.

Dictamen.

Se dictamina viable la eliminación de la **Circular 7.2.309.-001 (Seguridad Marítima)**, por lo que en cumplimiento de los atributos de calidad regulatoria será ubicada en el apartado de “Históricos” del Portal de la Normateca Interna de la SCT y se solicitará la cancelación del registro en el Portal de Normas de la Administración Pública de la SFP.

POR LA UNIDAD COORDINADORA DEL PTRNI

POR LA UNIDAD EMISORA DE LA NORMA

Ing. Eduardo González Ruiz

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Cap. y Lic. Francisco Javier Fernández Perroni

Director General de Marina Mercante

